



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 632/2024

APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y CONVENIO QUE INDICA

Santiago, 23/01/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.323 de 2020, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras para encargados de animales, según normativa de protección animal; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece estructura de la División Subdirección Nacional del SAG, modificada por la Resolución Exenta N° 1.752 de 2017; y la Resolución Exenta N° 3.955 de 2023, que asigna funciones directivas;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 15 de febrero de 2023, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros del Servicio Agrícola y Ganadero, **VMG CAPACITA SPA**, RUT N° **77.536.041-0**, en adelante “el postulante”, representado legalmente por **MANUEL ALEJANDRO FUENTES MERCHANT**, cédula de identidad N° **13.494.018-2**, con domicilio en Avenida Vitacura 3568, oficina 209, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, ha postulado a la autorización como Entidad Capacitadora de Encargados de Animales, según normativa de protección animal, para realizar los siguientes cursos, modalidad online sincrónico y presencial:
 - i. **Encargado de animales durante el transporte (Decreto 30) para aves, cerdos y bovinos.**
 - ii. **Encargado de animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos al momento del beneficio en establecimientos industriales (Decreto 28), para aves, cerdos y bovinos.**
 - iii. **Encargado de animales durante su producción industrial (Decreto 29) para aves, cerdos y bovinos.**
2. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el en el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, convenio de autorización y Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras para encargados de animales, según normativa de protección animal y, en consecuencia, se acepta su postulación para los cursos y modalidades indicados en el formulario anexo que acompaña la respectiva solicitud de autorización.
3. Que el Servicio ha creado en el sistema CeroPapel, el expediente N° 4.625/2023 para mantener los antecedentes de la referida autorización.
4. Que con fecha 18 de enero del 2023 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el postulante.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Autorízase** al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como Entidad Capacitadora de Encargados de Animales, según normativa de protección animal, para realizar los siguientes cursos, modalidad online sincrónico y presencial:
 - i. **Encargado de animales durante el transporte (Decreto 30) para aves, cerdos y bovinos.**

- ii. **Encargado de animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos al momento del beneficio en establecimientos industriales (Decreto 28), para aves, cerdos y bovinos.**
 - iii. **Encargado de animales durante su producción industrial (Decreto 29) para aves, cerdos y bovinos.**
3. La referida autorización y el convenio suscrito entre las partes tendrán una vigencia de **tres (3) años, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, esto es, desde el 23 de enero de 2024.** Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, convenio de autorización y el Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras para encargados de animales, según normativa de protección animal.
 4. **Téngase presente** que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, deberá ser incorporada al expediente del sistema CeroPapel del Servicio N° 4.625/2023.
 5. **Incorpórese** la autorización del tercero antes indicado, en el Sistema de información de terceros autorizados.
 6. **Notifíquese electrónicamente** al interesado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALEJANDRA ELENA ABURTO PRIETO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de VMG CAPACITA SPA	Digital	Ver		
Convenio de VMG CAPACITA SPA	Digital	Ver		
Formulario anexo a la solicitud	Digital	Ver		

mcs/MVSP

Distribución:

- Luis Alberto Meza Basso - Jefe (S) Departamento de Estudios y Desarrollo - Oficina Central
- Sandra Lorena Jerez Fuenzalida - Jefa Subdepartamento de Bienestar Animal - Oficina Central
- María Verónica Suarez Del Pozo - Profesional Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Caroline Susan Cornejo Rojas - Profesional Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Manuel Enrique Cisternas Sandoval - Secretario Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=150806498&hash=d1c98>